

RESOLUCIÓN N° 0478

NEUQUÉN, 19 SEP 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5797-M-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la **“PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO PARA OBRA, “PAVIMENTACIÓN DE CUADRANTE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS LIGUSTROS, HUECHULAFQUEN, RAUL SOLDI Y AVDA. LAS BARDAS”**, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$1.506.021.711,07.-) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que la Dirección de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente provisión consiste en la adquisición de los siguientes materiales: 7.216,00 toneladas de concreto asfáltico, 61.675,00 litros de emulsión asfáltica para imprimación y 18.503,00 litros de emulsión asfáltica para riego de liga; estos materiales son necesarios para la pavimentación de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el proyecto;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 507/2025, informó que la presente provisión se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la Imputación Presupuestaria **2.CI-1.4.1-6.13.1061**, y que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 2164/2025, ratificó la imputación informada por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, e informó que la provisión será financiada mediante recursos de la fuente **“FINANC. RENTAS GENERALES”**;

Que la Dirección General de Auditoría Interna se expidió mediante informe N° 160/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 04 a fs.62, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

0478-25

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, conforme Decreto N°0195/2025 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el Secretario de Gobierno y Coordinación, desde el 11 de marzo de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal autorizando el llamado a la Licitación Privada OE N° 15/2025, y aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO PARA OBRA, "PAVIMENTACIÓN DE CUADRANTE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS LIGUSTROS, HUECHULAFQUEN, RAUL SOLDI Y AVDA. LAS BARDAS;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

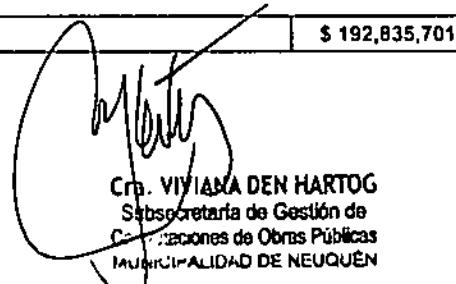
ARTÍCULO 1º: ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, y promulgada por decreto N° 1248/2024, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL		
Curso de Acción:	REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
	EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO NEUQUEN	Rentas Generales	192,835,701
Obra			
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		192,835,701

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	192,835,701
	TOTAL DÉBITOS	\$ 192,835,701

CRÉDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL		
Curso de Acción:	REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
Partida Principal	Obra Pública		
	PAVIMENTACION SECTOR LA MESETA	Rentas Generales	192,835,701
Obra			
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		192,835,701

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	192,835,701
	TOTAL CRÉDITOS	\$ 192,835,701


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Obras y Construcciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0478-25

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 04 a 62, del Expediente OE N° 5797-M-2025, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para la contratación de la "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO PARA OBRA, "PAVIMENTACIÓN DE CUADRANTE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS LIGUSTROS, HUECHULAFQUEN, RAUL SOLDI Y AVDA. LAS BARDAS", con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS ONCE CON SIETE CENTAVOS (\$1.506.021.711,07.-) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA OE N° 15/2025 para contratar la ejecución de la "PROVISIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y MATERIAL BITUMINOSO PARA OBRA, "PAVIMENTACIÓN DE CUADRANTE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES LOS LIGUSTROS, HUECHULAFQUEN, RAUL SOLDI Y AVDA. LAS BARDAS".

ARTÍCULO 4º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente adecuación presupuestaria al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.858.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN